

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA  
SOCIEDAD CIVIL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA  
VERAPAZ  
DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 30 DE JUNIO DE 2020**



**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Limitaciones	3
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Área Financiera	5
Comentarios	5
Conclusiones	7
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	8
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	8



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2, 4 literal n), y 7.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 28 literal c) y 57.

Nombramiento S09-DC-0383-2020 de fecha 30 de junio de 2020, emitido por el Director de Auditoría para Atención a Denuncias, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

#### Generales

Practicar examen especial de auditoría de cumplimiento con seguridad limitada a la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, con el objeto de evaluar la administración de fondos públicos de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado de La Terminal de La Zona Cuatro -APECOTER-, derivado de cobros realizados a los asociados en concepto de pago de arrendamiento del inmueble que ocupan, en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, así como verificar la existencia de convenios de financiamiento, cofinanciamiento y contratos de arrendamiento de inmuebles entre la municipalidad y -APECOTER-.

#### Específicos

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas, y otros aspectos legales aplicables.

Comprobar la recepción, custodia, manejo y administración de fondos públicos de -APECOTER-.

Verificar el registro de inscripción de cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas y de formas oficiales en poder de -APECOTER-.



Verificar si -APECOTER-, ha realizado colectas públicas.

Establecer si existen convenios de financiamiento y cofinanciamiento suscritos entre la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz y -APECOTER-.

Verificar la existencia de contrato de arrendamiento suscrito entre la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz y -APECOTER-.

Constatar si la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz ha percibido ingresos por parte de -APECOTER-.

Evaluar los documentos contables, transacciones financieras y documentos de soporte que amparan las operaciones realizadas en los incidentes de pagos por consignación planteados ante el juzgado de primera instancia civil de Cobán, Alta Verapaz.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen especial de auditoría de cumplimiento, consistió en evaluar la administración de fondos públicos, derivado de los cobros realizados por la asociación en concepto de pago de arrendamiento del inmueble que ocupan los comerciantes, en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, así como verificar la existencia de convenios de financiamiento, cofinanciamiento y contratos de arrendamiento de inmuebles entre la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz con -APECOTER-, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2020.

##### **Limitaciones**

Mediante oficio No. S09-DC-0384-001-2020, de fecha 09 de julio de 2020, esta comisión de auditoría solicitó la siguiente información: Copia certificada de escritura de constitución de la asociación y sus modificaciones; copia certificada de estatutos de la asociación y sus modificaciones; copia certificada de inscripción de la asociación en el registro civil de la municipalidad; copia certificada de inscripción en el libro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación; copia certificada de inscripción del nombramiento de representante legal en el registro civil de la municipalidad; copia certificada de inscripción del nombramiento de representante legal en el libro de personas jurídicas del Ministerio de Gobernación; constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado, extendida por SAT, actualizada; resolución de exoneración de impuestos; organigrama



organizacional; copia certificada de expediente de autorización y resolución de Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas; copia certificada de envíos fiscales de formas oficiales adquiridas en Contraloría General de Cuentas; copia certificada de constancia u oficio donde conste la fecha de la rendición de cuentas mensuales; copia del libro de actas de Junta Directiva o actas certificadas; convenios con la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz y otra entidad del estado o empresa privada; convenios de financiamiento o cofinanciamiento con la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz y otra entidad del estado o empresa privada; reporte de ingresos por donaciones de los asociados y cualquier otra donación recibida de los ejercicios fiscales: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; reporte de ingresos por cuota ordinaria y extraordinaria de los asociados de los ejercicios fiscales: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; reporte de ingresos por colecta pública y de cualquier otro ingreso percibido en los ejercicios fiscales: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; reporte de egresos y documentos contables de respaldo (Facturas, facturas cambiarias, planillas de salarios, etc.) de los ejercicios fiscales: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; estados de cuenta bancarios, de las diferentes cuentas a nombre de la asociación, debidamente firmados y sellados por el banco, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2020; listado de integrantes de Junta Directiva que contenga nombres y apellidos completos, cargo, No. de DPI, lugar de extensión, domicilio, NIT, fecha de toma de posesión en el cargo y números telefónicos, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2020.

En oficio sin número de fecha 15 de julio de 2020, -APECOTER-, manifiesta lo siguiente:

La Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado de la Terminal de la Zona Cuatro "APECOTER"; es un grupo organizado de personas que se unen con la finalidad de alcanzar un objetivo el cual puede ser de interés colectivo, están amparados bajo el artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala y reguladas por el Decreto 02-2003. APECOTER tiene como fines y objetivos promover espíritu de solidaridad y cooperación entre sus asociados. Subsiste de donaciones, cuotas ordinarias y extraordinarias que aportan sus asociados y personas altruistas. Es una entidad privada que se rige por los estatutos de su fundación amparadas en el código civil de Guatemala, es exenta del pago de impuestos por los ingresos que recibe siempre que los mismos no provengan de actividades mercantiles, tiene prohibido distribuir utilidades o remanentes de efectivo entre sus asociados, cuenta con inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas y es dirigida por la junta directiva que es electa por la asamblea general mediante el sistema de votación.



La exposición de los términos anteriores es para enfatizar y fundamentar nuestra respuesta a la auditoría especial que se realiza derivado de una denuncia de la Sociedad Civil, de la cual actualmente desconocemos los motivos que la hallan originado ya que APECOTER, No es cuentadante del Estado de Guatemala, ni ha suscrito convenios con la municipalidad de Cobán, A.V, sus fines y objetivos son de sentido social y no lucrativo y para su gestión no necesita recursos o bienes provenientes del Estado. Es importante mencionar que como una muestra de respeto a las entidades del Estado nos permitimos contestar el requerimiento sin embargo es importante considerar que por no ser sujetos a fiscalización como lo indica el artículo 2 del decreto 31-2002. Nos reservamos el derecho de revelar información confidencial considerando que la Contraloría General de Cuentas no tiene facultad para exigir dicha documentación.

Derivado de lo anterior esta comisión de auditoría presenta limitación al alcance en virtud que la Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado de la Terminal de la Zona Cuatro -APECOTER-, se reservo la entrega de la documentación solicitada.

Asimismo, mediante el oficio número S09-DC-0383-003-2020, de fecha 28 de julio de 2020, se solicitó al Juzgado de Primera Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz, detalle y estado de los incidentes de pago por consignación en concepto de pago de arrendamiento realizados por -APECOTER- a la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, sin embargo esta información no fue proporcionada a la comisión de auditoría.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Área Financiera**

#### **Comentarios**

Con la finalidad de dar cumplimiento al nombramiento S09-DC-0383-2020 de fecha 30 de junio de 2020, emitido por el Director de Auditoría para Atención a Denuncias, se solicitó información a la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, según oficio No. S09-DC-0383-001-2020, de fecha 09 de julio de 2020, en donde se requiere lo siguiente: Convenios de financiamiento o cofinanciamiento suscritos entre la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz y -APECOTER-; Reporte de ingresos percibidos de -APECOTER- durante el periodo comprendido del 01 de enero 2007 al 30 de junio de 2020.

En oficio número 773-2020-SRIA.MPAL, de fecha 16 de julio de 2020, la Ingeniera Mildred Carolina Valdez Leal, Gerente de Programas y Cooperación Externa de la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, en atención a la solicitud cursada, informa:



“No existe registro alguno en esta municipalidad con respecto a convenios de financiamiento o cofinanciamiento suscritos entre la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz y la asociación -APECOTER- durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2020.

De igual forma la Licenciada Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, remite lo siguiente: “Derivado de las verificaciones realizadas en el Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales -SICOINGL- y SERVICIOSGL; en los cuales se procedió a verificar reportes que corresponden a ingresos percibidos de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado de la Terminal de la Zona Cuatro -APECOTER-, durante el periodo del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2020. Para el caso se determinó que No existen registros de ingresos de dicha Asociación.

Asimismo, según oficio No. S09-DC-0383-004-2020, de fecha 28 de julio de 2020, se solicita lo siguiente: Acta número Cero Treinta y Uno Guion Noventa y Uno, de fecha 16 de abril de 1991; Acta número Cero Cuarenta y Cinco Guion Noventa y Uno, de fecha 25 de junio de 1991; de igual manera se requiere respuesta por escrito respecto a: Existe un Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz y -APECOTER-.

Con oficio número 846-2020-SRIA.MPAL, de fecha 12 de agosto de 2020, la municipalidad remitió lo siguiente: Certificación del Punto Tercero del Acta de Sesiones del Concejo Municipal Número 31-91 celebrada con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno; Certificación del Punto Cuarto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal Número 45-91 celebrada con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno; y en cuanto a la pregunta solicitada, se informa lo siguiente: No existe Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz y -APECOTER-.

Se solicitó información a la asociación por medio del oficio No. S09-DC-0384-002-2020, de fecha 28 de julio de 2020, en donde se requiere lo siguiente: Copia certificada de contrato de arrendamiento con la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz; integración y detalle de cada pago realizado en consignación por concepto de arrendamiento al Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo, del Departamento de Alta Verapaz de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.

En oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2020, la asociación responde con referencia a si existe un contrato de arrendamiento, lo siguiente: En este sentido -APECOTER- No ha Suscrito Contrato alguno con la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que lo vuelva sujeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas y como prueba de ello es el proceso económico coactivo que inicio



---

-APECOTER- en defensa de los derechos irrenunciables de sus asociados, ante la negativa de la municipalidad de Cobán, de otorgar contratos de arrendamiento individuales a los inquilinos del mercado los comerciantes deciden organizarse e iniciar el procedimiento de pago en consignación como mecanismo de defensa para la protección de sus derechos constitucionales. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 12, 28 y 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

De los procesos de denuncias que se encuentran en la fiscalía del Ministerio Público del Distrito de Alta Verapaz, y con relación al expediente MP255-2020-2505 de fecha 18 de mayo de 2020, en el cual se denuncia cobros ilegales por parte de la asociación, mediante oficio número S09-DC-0383-002-2020, de fecha 28 de julio de 2020 se solicitó información al respecto, dando respuesta por medio del oficio número 282/LORR, de fecha 05 de agosto de 2020, en el cual la Fiscalía del Distrito de Alta Verapaz, informa a esta comisión de auditoría que aún se encuentra en Proceso de Investigación por la auxiliar fiscal a cargo del expediente.

## Conclusiones

La Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado de La Terminal de La Zona Cuatro -APECOTER-, está legalmente constituida como una asociación sin fines de lucro, de proyección social, privada, apolítica, de desarrollo integral y defensa gremial y sin vínculos con religión o secta alguna según consta en su escritura constitutiva número veintiuno del doce de abril de dos mil cuatro y su modificación escritura número cuarenta y nueve de fecha once de junio de dos mil ocho; se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número 14494, folio 14494; cuenta con Certificado de Personalidad Jurídica inscrita en la Municipalidad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, con el número 0058909 del 21 de abril de 2004. Inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el Número de Identificación Tributaria 36671568.

Derivado de la limitación al alcance del examen especial de auditoría de cumplimiento, esta comisión de auditoría no logró cuantificar el monto cobrado por -APECOTER-, a los comerciantes en concepto de arrendamiento del inmueble que ocupan. Cabe mencionar que las actas número Cero Treinta y Uno Guion Noventa y Uno, de fecha 16 de abril de 1991 y acta número Cero Cuarenta y Cinco Guion Noventa y Uno, de fecha 25 de junio de 1991, no son documentos que se ajusten a la figura de un contrato de arrendamiento, por lo tanto a criterio de esta comisión de auditoría la Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado de La Terminal de La Zona Cuatro -APECOTER-, no debe realizar cobros por este concepto, ni realizar diligencias por incidentes de pago por consignación en virtud que no existe ningún documento que ampare la legalidad de dichos cobros.



Derivado de lo anterior se comprobó que en el periodo auditado -APECOTER-, no cuenta con registro de inscripción de cuentadancia ante la Contraloría General de Cuenta, razón por la cual no cuenta con formas oficiales, no realizó colectas públicas, no manejó fondos públicos en virtud que no contrajo convenios de financiamiento, cofinanciamiento y no suscribió ningún contrato de arrendamiento con la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GUSTAVO ADOLFO LEAL KLUG	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2004 - 14/01/2008
2	BYRON ARNOLDO CHOCOOJ LEAL	SINDICO PRIMERO	15/01/2004 - 14/01/2008
3	EMILIA PATRICIA CHOC CAAL	SINDICO SEGUNDO	15/01/2004 - 14/01/2008
4	YANUARIO (S.O.N) COY BOL	SINDICO TERCERO	15/01/2004 - 14/01/2008
5	OTTO ROBERTO CHAVARRIA PEREZ	CONCEJAL I	15/01/2004 - 14/01/2008
6	MARIO ARNOLDO MARTINEZ POLANCO	CONCEJAL II	15/01/2004 - 14/01/2008
7	MARIA GUADALUPE GARCIA SAMAYOA DE RIVERA	CONCEJAL III	15/01/2004 - 14/01/2008
8	LIZARDO FEDERICO CACAO COY	CONCEJAL CUARTO	15/01/2004 - 14/01/2008
9	OSWALDO (S.O.N) BATZ (S.O.A)	CONCEJAL QUINTO	15/01/2004 - 14/01/2008
10	WERNER ARAEL RAMIREZ ROSALES	CONCEJAL SEXTO	15/01/2004 - 14/01/2008
11	OSCAR ROLANDO YALIBAT SACUL	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2004 - 14/01/2008
12	EITEL HOMERO GATICA LOPEZ	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2004 - 14/01/2008
13	OSCAR ROBERTO ROSALES GOMEZ	CONCEJAL NOVENO	15/01/2004 - 14/01/2008
14	GLORIA PENELOPE WELLMANN ZUÑIGA DE ZEA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2004 - 14/01/2008
15	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 - 14/01/2012
16	HECTOR AMILCAR LOPEZ PEREZ	SINDICO I	15/01/2008 - 14/01/2012
17	EDGAR RENE TUN POP	SINDICO II	15/01/2008 - 14/01/2012
18	JOSE LEONEL DE LEON ZAMBRANO	SINDICO III	15/01/2008 - 14/01/2012
19	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 - 14/01/2012
20	JORGE MARIO FRANCISCO SOLANO VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 - 14/01/2012
21	VICTOR AUGUSTO YOJ ALVARADO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 - 14/01/2012
22	OLGA MARIBEL TELLO (S.O.A)	CONSEJAL IV	15/01/2008 - 14/01/2012
23	LEOPOLDO (S.O.N) SALAZAR SAMAYOA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008 - 14/01/2012
24	CARLOS ARNOLDO WILHELM (S.O.A)	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008 - 14/01/2012
25	LUIS JOSE FERNANDEZ CHENAL	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008 - 14/01/2012
26	EITEL HOMERO GATICA LOPEZ	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2008 - 14/01/2012
27	OTTO ROBERTO CHAVARRIA PEREZ	CONCEJAL NOVENO	15/01/2008 - 14/01/2012
28	JUAN DE DIOS MARTINEZ POLANCO	CONCEJAL DECIMO	15/01/2008 - 14/01/2012
29	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 14/01/2016
30	MARCO TULIO SIERRA LEMUS	CONCEJAL I	15/01/2012 - 14/01/2016
31	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 14/01/2016
32	JOSE ESTUARDO ALVARADO LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 14/01/2016
33	MARVIN YOVANY CUCUL JUC	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 14/01/2016
34	AMILCAR (S.O.N) SALVADOR DE LEON	CONCEJAL V	15/01/2012 - 14/01/2016
35	LUIS FERNANDO HERNANDEZ IBAÑEZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2012 - 14/01/2016
36	JUAN RAMON PONCE KRESS	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2012 - 14/01/2016
37	HECTOR ROLANDO LEMUS LOPEZ	CONCEJAL VIII	15/01/2012 - 14/01/2016
38	ROBERTO (S.O.N) CHO CAAL	CONCEJAL IX	15/01/2012 - 14/01/2016
39	OSCAR SALVADOR MONTEPEQUE LINARES	CONCEJAL DECIMO	15/01/2012 - 14/01/2016
40	EDGAR RENE TUN POP	SINDICO I	15/01/2012 - 14/01/2016
41	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	SINDICO II	15/01/2012 - 14/01/2016
42	LEOPOLDO (S.O.N) SALAZAR SAMAYOA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 14/01/2016
43	JORGE AROLDI CORDOVA MOLINA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 14/01/2020



---

44	JUAN CARLOS PEREZ ARRIAZA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2016 - 14/01/2020
45	KARLA DANIELA THOMAE KRESS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2016 - 14/01/2020
46	LILIANA ESMERALDA MACZ REY	CONCEJAL TERCERO	15/01/2016 - 14/01/2020
47	ROSA MACLOVIA VILLELA FLOHR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2016 - 14/01/2020
48	GUSTAVO ADOLFO PEREIRA GONZALEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2016 - 14/01/2020
49	MARCO TULIO SIERRA LEMUS	CONCEJAL SEXTO	15/01/2016 - 14/01/2020
50	ALVARO ENRIQUE SONTAY ICAL	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2016 - 14/01/2020
51	ISIS YVONNE HIDALGO DE LEON	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2016 - 14/01/2020
52	LEONEL WALDEMAR GARCIA STALLING	CONCEJAL NOVENO	15/01/2016 - 14/01/2020
53	CARLOS MANUEL HERCULES MILIAN	CONCEJAL DECIMO	15/01/2016 - 14/01/2020
54	JUAN PABLO LOPEZ MORAN	SINDICO PRIMERO	15/01/2016 - 14/01/2020
55	MARIA GUADALUPE GARCIA SAMAYOA DE RIVERA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2016 - 14/01/2020
56	ANGEL ARTURO ARGUETA MORALES	SINDICO TERCERO	15/01/2016 - 14/01/2020
57	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 30/06/2020
58	EDUARDO ARIEL HASSE ROSALES	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 30/06/2020
59	JOSE ESTUARDO ALVARADO LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 30/06/2020
60	YENNER RONALD ALVARADO AX	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 30/06/2020
61	JUARIA PAOLA PONCE LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 30/06/2020
62	VIANKA MAGALY FERNANDEZ DEL VALLE	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 30/06/2020
63	CLAUDIA EUGENIA REYES COY	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 30/06/2020
64	RAFAEL ERNESTO DIAZ AITKENHEAD	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 30/06/2020
65	PABLO ENMANUEL ROSALES DROEGE	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2020 - 30/06/2020
66	LEONEL WALDEMAR GARCIA STALLING	CONCEJAL NOVENO	15/01/2020 - 30/06/2020
67	DONALD JOSUE MOLINA CHINCHILLA	CONCEJAL DECIMO	15/01/2020 - 30/06/2020
68	CLAUDIA SOFIA DE LEON BAC	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 30/06/2020
69	BLANCA AZUCENA YAT (S.O.A) DE POP	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 30/06/2020
70	GERARDO LIBERATO OMAR TENI SARG	SINDICO TERCERO	15/01/2020 - 30/06/2020

